

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020/05 (EXPTE. PLENO/2020/5)**

1º. Orden del día.

1º Secretaría/Exppte. PLENO/2020/5. Ratificación de la convocatoria de Pleno extraordinario y urgente.

2º Servicios Urbanos/Exppte. 3557/2020. Actuaciones a incluir en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y de los futuros programas de Cooperación Local subvencionados por la Diputación Provincial de Sevilla: Aprobación.

La grabación de la sesión plenaria denominada vídeo_202003121109170000_FH.videoacta, está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

2º. Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las doce horas y nueve del día doce de marzo de dos mil veinte, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos, José Antonio Montero Romero, Rosario Martorán de los Reyes, Virginia Gil García y Pablo Chain Villar** (9); del grupo municipal Adelante: **Nadia Ríos Castañeda, Áticus Méndez Díaz y Rubén Ballesteros Martín** (3); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (3); del grupo municipal Ciudadanos: **Rosa María Carro Carnacea, José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza** (3); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán y Carmen Loscertales Martín de Agar** (2); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés** (2); asistidos por el vicesecretario de la Corporación **José Manuel Parrado Florido**.

No asisten, excusando su ausencia, los señores concejales: **Ana María Vannereau Da Silva**, del grupo municipal Socialista; **María José Lera Rodríguez**, del grupo municipal Adelante; y **Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2020/5. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE.- Por la presidencia se da cuenta de que las razones de urgencia justificativas de la celebración de la presente sesión son las siguientes:

Según resulta de la propuesta del concejal-delegado de Servicios Urbanos de fecha





06-03-2020, que consta en el expediente 3557/2020, sobre aprobación de las propuestas de actuación para su inclusión en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (en su caso SUPERA VIII) y en otros futuros Programas de Cooperación Local, las razones de urgencia justificativas de la celebración de la presente sesión son las siguientes:

“La presente propuesta tiene carácter urgente al versar sobre un acuerdo de Pleno relativo a las actuaciones a incluir en la fase previa de la subvención del Plan Supera VIII, que tiene que estar presentado en la Diputación Provincial de Sevilla en la fecha límite del día 13 de marzo de 2020.”

Teniendo en consideración las razones de interés público que conlleva la aprobación del presente asunto que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2020, y la imposibilidad de cumplimiento de la antelación mínima legal para la celebración de sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento antes de la fecha señalada como finalización del plazo de presentación de la documentación correspondiente, por lo que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 46.2,b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda ratificar** la convocatoria de la sesión plenaria de carácter extraordinario y urgente realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 102/2020 de 11 de marzo, para las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2020.

2º SERVICIOS URBANOS/EXPT. 3557/2020. ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL DEL PRÓXIMO PLAN DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y DE LOS FUTUROS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN LOCAL SUBVENCIONADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: APROBACIÓN.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 11 de marzo de 2020, sobre el expediente que se tramita para aprobar las actuaciones a incluir en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y de los futuros programas de Cooperación Local subvencionados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria [vídeo_202003121109170000_FH.videoacta](http://videoacta.alcalaguadaira.org), disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:00:35 h.) por este orden:

José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.

Carmen Loscertales Martín de Agar, del grupo municipal Vox.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

1º. Mediante la resolución n.º 670/2020, de 27 de febrero, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla se ha aprobado la fase inicial del procedimiento de elaboración de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras municipales del año 2020, así como los criterios básicos para la concertación de las propuestas de inversión.



2º. El Área de Cohesión Territorial, ha formulado propuesta para una nueva articulación de la globalidad del proceso, proponiendo el inicio procedimental del mismo con abstracción de las circunstancias financieras de la anualidad correspondiente a su aprobación, de forma que por un lado, pueda fortalecerse una fase de definición de necesidades municipales y pueda anticiparse la fase de programación presupuestaria de las subvenciones con cargo al Plan y por otro, se garanticen en mejores condiciones las facultades que la LAULA otorga a los Ayuntamientos en orden a la participación y adaptación del Plan, todo ello sin menoscabar los tiempos disponibles para la gestión de las fases posteriores del mismo.

3º. En la citada resolución, en la que se describe el proceso a seguir, se acuerda:

“Primero.- Aprobar el desarrollo de una fase inicial en el procedimiento de elaboración de los Planes Provinciales de Cooperación con las obras municipales de 2020.

Segundo.- El Área de Cohesión Territorial gestionará un sistema de información sobre inversiones municipales destinado a la recopilación de necesidades y propuestas inversoras, a efectos de la formación de los Planes provinciales de 2020, principalmente el próximo Plan provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA VIII, sin perjuicio de que la información suministrada y sus posteriores variaciones sean tenidas en cuenta para la totalidad de la actividad planificadora del área del año 2020, - de esta u otras Áreas- y en su caso posteriores anualidades del mandato, así como para la formación y diseño de Planes o Programas de carácter Específico, ya sea por su naturaleza sectorial, territorial, u otras que conlleven la segmentación de la Planificación.

Tercero.- Emplazar a los Ayuntamientos y ELA´s de la provincia, relacionados en el Anexo 1, a aprobar mediante Acuerdo Plenario, salvo delegación, sus necesidades y propuestas inversoras para 2020, cumplimentando y presentando en la fecha límite del 13 de marzo, el Modelo de Solicitud correspondiente al Anexo 2 de esta Resolución, que será cumplimentable mediante modelo autorellenable alojado en la web corporativa.

El Modelo de solicitud irá acompañado de los adjuntos que se relacionan a continuación, si bien para las propuestas del apartado III (otros futuros Programas de Cooperación Local), el plazo de presentación de los adjuntos finalizará el 30 de abril de 2020:

3.1.- Memorias técnicas descriptivas de cada propuesta municipal, y de las circunstancias materiales, normativas y técnicas que concurren en el inmueble /equipamiento objeto de inversión y que permitan la comprensión global de las necesidades y del objeto de la inversión propuesta, incluyendo su emplazamiento exacto, mediante georeferenciación por coordenadas UTM y referencias catastrales.

3.2.- Informe de la Intervención municipal sobre el programa presupuestario adecuado a cada una de las actuaciones incluidas en el modelo de solicitud, con indicación de su grado potencial de adecuación como Inversión Financieramente Sostenible (IFS).

3.3.- Certificado de la Secretaría general de las Entidades beneficiarias sobre competencia local, titularidad, disponibilidad, existencia de autorizaciones habilitantes, y ausencia de impedimentos derivados de normativas generales /sectoriales, tanto estatales como autonómicas.

Cuarto.- Sobre la base de la totalidad de propuestas de necesidades municipales priorizadas, por el Área gestora, se propondrá al Pleno de la Diputación, preferentemente en el primer cuatrimestre del año, la aprobación inicial de los correspondientes Planes provinciales de Cooperación que resulten adecuados desde el punto de la cooperación municipal, y siempre en función de las disponibilidades financieras de la entidad provincial.



Quinto.- En el supuesto de Planes Provinciales que se vayan a articular en 2020 como Planes IFS financiados mediante superávit y cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Diputación, el mismo contendrá un PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL y las Bases regulatorias para la gestión de sus subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, predeterminándose en esta Resolución los siguientes criterios básicos que habrán de aplicarse por el Área Gestora:

5.1.- A reservas de la liquidación definitiva del Presupuesto de 2019 y de la preceptiva habilitación normativa que será necesaria para el uso del superávit de los Entes locales como inversión financieramente sostenible, los trabajos previos para el desarrollo del Programa Municipal General antes citado, basarán su estimación financiera, a nivel global global y municipal, en un importe similar al de anualidades anteriores.

5.2.- Los destinatarios y solicitantes de este Programa Municipal General serán los Ayuntamientos de la provincia (excluida la capital) y las Entidades Locales Autónomas, según Anexo 1 de esta resolución.

5.3.- La Diputación mantendrá en el Programa Municipal General, la fórmula de distribución aprobada por el Pleno de la Diputación para los Planes SUPERA precedentes, que contiene los índices de Cohesión, los importes mínimos de Inversión y la ponderación por intervalos, destinada a favorecer a los municipios de menor población, en los términos del Anexo 1 de esta resolución, resultantes de los datos poblacionales oficiales procedentes del INE, publicados en el BOE de 27 de Diciembre de 2019 del Real Decreto 743/2019, de 20 de Diciembre, por el que se declaran las cifras de población de la revisión del Padrón municipal, referidas al 1 de Enero de 2019, y en su caso, y en lo referente a las Entidades Locales Autónomas, según actualización del INE del Nomenclátor de población del Padrón continuo, por unidad poblacional.

5.4.- Las Propuestas de Inversión, contenidas en el apartado II del modelo de solicitud cumplimentado por cada Entidad beneficiaria, que puedan incluirse en el Programa Municipal General y que se encuentren correctamente validadas en sus programas presupuestarios formarán parte del mismo desde su aprobación plenaria inicial.

5.5.- A partir de la fecha de presentación de las Propuestas de inversión relacionadas en el apartado II del modelo de solicitud, la elaboración de proyectos de inversión con fondos municipales propios, - y siempre que se vean finalmente incluidas en el Plan y asimismo completen su fiscalización favorable-, gozarán de elegibilidad aún habiendo sido aprobado con anterioridad como gasto corriente en el presupuesto municipal, fijándose en las Bases regulatorias del Programa las reglas de tramitación para hacer efectiva esta posibilidad.

5.6.- En cualquier momento, hasta la convocatoria de la Comisión Informativa en la que se vaya a dictaminar el Plan Provincial, podrán ser emplazados a un trámite de audiencia previa y nueva concertación, los Ayuntamientos que hayan formulado Propuestas de inversión de las que se presuman dificultades para su inclusión en el Programa y Plan.

5.7.- A partir del 1 de abril de 2020 y hasta la convocatoria de la Comisión Informativa en la que se vaya a dictaminar el Plan Provincial, las Entidades potencialmente beneficiarias podrán conocer la incorporación provisional de sus propuestas de inversión al Programa y al Plan en elaboración, mediante la notificación por la Diputación de una "Resolución de admisión a trámite", que se sustanciará por el Área gestora, y cuya aprobación corresponderá a la Diputada Delegada de la misma.

Sexto: Ratificar esta Resolución por el Pleno de la Corporación, en razón a que el



contenido de la misma se relaciona con la competencia plenaria para la aprobación definitiva de los Planes provinciales que pudieran resultar de los procedimientos que se inicien en virtud de la presente.”

4º. Que de acuerdo al importe de 684.284,00€ de subvención global máxima estimada que pudiera corresponder a este Ayuntamiento –en aplicación de las fórmulas de distribución seguidas por la Diputación-, las actuaciones que se proponen para su inclusión en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (en su caso SUPERA VIII), serán las siguientes:

“Reurbanización de la Avda. Tren de Los Panaderos, tramo entre las calles Arriero y Álamo y calle Barcelona”, grupo presupuestario 1532, importe 684.284,00€.

5º. En cuanto a las actuaciones priorizadas con cargo a otros futuros Programas de Cooperación Local a las obras municipales del año 2020, serán las siguientes:

1.- Obra de pavimentación de espacios peatonales y zonas de aparcamiento en avda. Princesa Sofía, grupo presupuestario 1532, importe 431.604,31€.

2.- Obra de pavimentación de espacios peatonales y zonas de aparcamiento en avda. de las Rosas, grupo presupuestario 1532, importe 381.604,31€.

3.- Construcción de glorieta en Avda. Escultora la Roldana entronque con calle Escultor Martínez Montañez, grupo presupuestario 133, importe 57.883,98€.

4.- Obras de reurbanización en calles Maestro Rafael Leña, Maestro Manuel Palacios Gandulfo, Director Pérez Vázquez, Maestra Emilia García Méndez y Maestro José Casado, grupo presupuestario 1532, importe 969.487,55€.

5.- Adecuación del área de juegos infantiles en Parque Oromana, grupo presupuestario 171, importe 293.619,73€.

6º. En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2, apartado ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en resolución n.º 670/2020, de 27 de febrero, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, procede aprobar las propuestas de actuación para su inclusión en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (en su caso SUPERA VIII) y en otros futuros Programas de Cooperación Local.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecisiete votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (3) y Vox (2) en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de actuación para su inclusión en el **Programa General Municipal** del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (en su caso SUPERA VIII), de la Diputación Provincial de Sevilla:





Denominación de la actuación	Grupo presupuestario
Reurbanización de la Avda. Tren de Los Panaderos, tramo entre las calles Arriero y Álamo y calle Barcelona.	1532
	Importe
	684.284,00€

Segundo.- Aprobar las siguientes propuestas de actuaciones priorizadas para su inclusión en otros **futuros Programas de Cooperación Local** a las obras municipales del año 2020 de la Diputación Provincial de Sevilla:

Denominación de la actuación 1	Grupo presupuestario
Obra de pavimentación de espacios peatonales y zonas de aparcamiento en avda. Princesa Sofía.	1532
	Importe
	431.604,31€

Denominación de la actuación 2	Grupo presupuestario
Obra de pavimentación de espacios peatonales y zonas de aparcamiento en avda. de las Rosas.	1532
	Importe
	381.604,31€

Denominación de la actuación 3	Grupo presupuestario
Construcción de glorieta en Avda. Escultora la Roldana entronque con calle Escultor Martínez Montañez.	133
	Importe
	57.883,98€

Denominación de la actuación 4	Grupo presupuestario
Obras de reurbanización en calles Maestro Rafael Leña, Maestro Manuel Palacios Gandulfo, Director Pérez Vázquez, Maestra Emilia García Méndez y Maestro José Casado.	1532
	Importe
	969.487,55€

Denominación de la actuación 5	Grupo presupuestario
Adecuación del área de juegos infantiles en Parque Oromana.	171
	Importe
	293.619,73€

Tercero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la inclusión en el **Programa General Municipal** del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (en su caso SUPERA VIII) de la actuación contenida en el anterior apartado primero.



Cuarto.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la inclusión en otros **futuros Programas de Cooperación Local** a las obras municipales del año 2020 las propuestas de actuaciones priorizadas contenidas en el anterior apartado segundo.

Quinto.- Notificar este acuerdo al Área de Cohesión Territorial del Servicio de Gestión de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos, y dar traslado del mismo a la Oficina Presupuestaria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

Sexto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las doce horas y dieciocho minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

